



LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (SDPC) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VII. "MODELO DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:

CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN 2023

PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (PAAE).

I. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, el cual, sumado al puntaje de los otros tres factores establecidos en los Lineamientos Generales del SDPC, otorga una calificación final para la próxima Convocatoria de Nuevo Ingreso o Promoción correspondiente. Lo anterior, a través de acciones de capacitación impartidas por instituciones reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional, que le permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana, contribuyendo así en la mejora del desempeño laboral.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofertar acciones de capacitación que incidan favorablemente en el desempeño diario de las actividades realizadas por el trabajador.
- Impartir acciones de capacitación que permitan medir de manera puntual la participación y el resultado del proceso de "Enseñanza Aprendizaje".
- Aplicar un "Examen Diagnóstico" al trabajador para medir su nivel de conocimientos y habilidades con el fin de conformar grupos homogéneos y potenciar el perfil de egreso, de acuerdo con la actividad registrada en el "Expediente del Trabajador".

III. TRABAJADORES QUE PODRÁN PARTICIPAR:

PRIMERA ETAPA:

DIRIGIDA A:	REQUISITOS:
PAAE que está interesado en acreditar el factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para ingresar al nivel 1 del SDPC (N1) en 2023; IMPORTANTE: con la finalidad de respetar el derecho de promoción de los trabajadores que han participado y alcanzado su promoción en las convocatorias anteriores, podrán participar los primeros 2,000 (dos mil) trabajadores que realicen su proceso de Inscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97). • Estar en servicio activo y NO percibir el concepto N1 al momento de su inscripción a la presente Convocatoria. • Tener un año efectivo de permanencia, plaza PAAE, al 31 de diciembre de 2022. • Para los trabajadores que NO tienen cuenta de acceso al SIDEPAE, deberán activar la misma en https://sdpc.sep.gob.mx y registrar su "Expediente del Trabajador". • Para los trabajadores que ya tienen cuenta de acceso y "Expediente del Trabajador" previamente registrado, solo en caso de haber cambiado de actividad que realiza diariamente, turno o días laborales, deberán actualizarlo en el SIDEPAE (https://sdpc.sep.gob.mx) • Los trabajadores que registren o actualicen su "Expediente del Trabajador", deberán contactar a su CMAO correspondiente y



<p>a la presente Convocatoria (Preinscripción y asignación de curso).</p>	<p>presentar original de su comprobante de nivel máximo de estudios para solicitar la validación de su "Expediente del Trabajador" a través de la plataforma SIDEPAE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preinscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.
<p>PAAE que fue dictaminado con pago al nivel 2 del SDPC (N2) entre los años 2013 a 2017, que están interesados en acreditar el factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97). • Estar en servicio activo y percibir el concepto N2 al momento de su inscripción en la presente Convocatoria. • Tener dos años y seis meses efectivos de permanencia en el nivel N2 al 31 de diciembre de 2022. • Para los trabajadores que NO tienen cuenta de acceso al SIDEPAE, deberán activar la misma en https://sdpc.sep.gob.mx y registrar su "Expediente del Trabajador". • Para los trabajadores que ya tienen cuenta de acceso y "Expediente del Trabajador" previamente registrado, sólo en caso de haber cambiado de actividad que realiza diariamente, turno o días laborales, deberán actualizarlo en el SIDEPAE (https://sdpc.sep.gob.mx). • Los trabajadores que registren o actualicen su "Expediente del Trabajador", deberán contactar a su CMAO correspondiente y presentar original de su comprobante de nivel máximo de estudios para solicitar la validación de su "Expediente del Trabajador" a través de la plataforma SIDEPAE. • Preinscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación.
<p>PAAE que fue dictaminado con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2015 y 2017, que están interesados en acreditar la segunda acción de capacitación del factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97). • Estar en servicio activo y percibir el concepto N3 al momento de su inscripción en la presente Convocatoria. • Tener tres años efectivos de permanencia en el nivel N3 al 31 de diciembre de 2022. • Haber acreditado la acción de capacitación correspondiente a la 2ª Etapa de la Convocatoria de Capacitación del 28 de junio de 2022. • Preinscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación. <p>IMPORTANTE: En este proceso, NO podrá actualizar su "Expediente del Trabajador"; con la información previamente registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2023, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.</p>

SEGUNDA ETAPA:

DIRIGIDA A:	REQUISITOS
<p>PAAE que fue dictaminado con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en los años 2018, 2020 y 2021, que están interesados en acreditar su primera acción de capacitación para acreditar el factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional para promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2024.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10) o provisional con o sin titular (código 95) o con prórroga de nombramiento (código 97). • Estar en servicio activo y percibir el concepto N3 al momento de su inscripción en la presente Convocatoria. • Tener dos años y seis meses efectivos de permanencia en el nivel N3 al 30 de junio de 2023. • Sólo en caso de haber cambiado de actividad que realiza diariamente, turno o días laborales, deberán actualizarlo en el SIDEPAE (https://sdpc.sep.gob.mx). • Los trabajadores que actualicen su "Expediente del Trabajador", deberán contactar a su CMAO correspondiente y presentar original de su comprobante de nivel máximo de estudios para solicitar la validación de su "Expediente del Trabajador" a través de la plataforma SIDEPAE. • Preinscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el "Examen Diagnóstico" para que se le asigne una Acción de Capacitación. <p>IMPORTANTE: Con la información registrada en su "Expediente del Trabajador", será evaluado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Promoción 2024, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.</p>

IV. PARA EL PAAE QUE NO TIENE CUENTA DE ACCESO AL SIDEPAE Y "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR" REGISTRADO.

Para participar en las Convocatorias del SDPC, los trabajadores deben contar con una cuenta de acceso al SIDEPAE, misma que pueden solicitar en <https://sdpc.sep.gob.mx>.

Una vez activada su cuenta de acceso, en el mismo SIDEPAE, deberá Registrar su "Expediente del Trabajador" con la siguiente información:

- Actividad que realiza diariamente (deberá seleccionar del catálogo aquella que esté más apegada a su función);
- Turno Laboral;
- Días Laborales, y
- Nivel Académico.

Esta activación y registro deberá realizarlo el trabajador en las siguientes fechas:

- Primera etapa del **29 de junio al 13 de julio de 2023** [para ingreso, el periodo concluirá al momento que 2,000 (dos mil) trabajadores hayan realizado su inscripción a la presente Convocatoria]

V. PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR".

Si usted ya tiene una cuenta de acceso y "Expediente del Trabajador" previamente registrado y validado en el SIDEPAE, puede **participar** en la 1ª Etapa de la presente Convocatoria con dicha información.

Sólo en caso de que usted necesite registrar o modificar la Actividad que realiza diariamente, turno, días laborales o Nivel Académico en su expediente, deberá ingresar al SIDEPAE en: <https://sdpc.sep.gob.mx>, con su Folio SDPC y Contraseña personales y dirigirse a la sección "Expediente".

Esta actualización la deberá realizar en las siguientes fechas:

- Primera etapa del **29 de junio al 13 de julio de 2023** [para ingreso, el periodo concluirá al momento que 2,000 (dos mil) trabajadores hayan realizado su inscripción a la presente Convocatoria]
- Segunda etapa del **10 al 24 de agosto de 2023**

VI. PARA LA VALIDACIÓN DEL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR".

Los trabajadores que registren o actualicen su "**Expediente del Trabajador**", deberán contactar a su CMAO en las siguientes fechas:

- Primera etapa del **29 de junio al 14 de julio de 2023** [el periodo concluirá al momento que 2,000 (dos mil) trabajadores hayan realizado su inscripción a la presente Convocatoria]
- Segunda etapa del **10 al 25 de agosto de 2023**

IMPORTANTE:

*Una vez inscritos a la presente Convocatoria, los trabajadores ya **NO** podrán actualizar su "Expediente del Trabajador", por lo que serán evaluados con el expediente previamente Registrado y Validado durante todos los procesos correspondientes hasta la Convocatoria de Nuevo Ingreso o Promoción que les corresponda, donde existirá un periodo para que pueda actualizar únicamente su Nivel Académico.*

Únicamente podrán inscribirse a la presente Convocatoria los trabajadores que cuenten con un "Expediente del Trabajador" debidamente validado en el SIDEPAE.

VII. PASOS A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN

Los trabajadores que cumplan con los requisitos antes mencionados y que deseen inscribirse a la presente Convocatoria de Capacitación, deberán contar con "Expediente del Trabajador" debidamente validado y realizar los siguientes pasos en los periodos señalados:

LOS TRABAJADORES DEBERÁN	DE LA PRIMERA ETAPA	DE LA SEGUNDA ETAPA
Ingresar al SIDEPAE con su folio SDPC y contraseña, dirigirse a la sección "Preinscripción a Capacitación" y preinscribirse a la Convocatoria de Capacitación.	3 al 17 de julio de 2023	14 al 28 de agosto de 2023
Establecer contacto con la Institución Educativa de su interés para realizar el "Examen Diagnóstico" y se le asigne una acción de capacitación para concluir su proceso de inscripción.	3 al 21 de julio de 2023	14 de agosto al 1º de septiembre de 2023

*IMPORTANTE: El periodo de Inscripción correspondiente a la 1ª Etapa de la presente Convocatoria, para los trabajadores que deseen **ingresar al nivel NI** del SDPC, **concluirá al momento que 2,000 trabajadores hayan realizado su inscripción** a la presente Convocatoria; para los demás trabajadores, concluirá conforme a las fechas establecidas.*

VIII. RECOMENDACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACION:

- La actualización del "Expediente del Trabajador" e Inscripción a la presente Convocatoria (preinscripción y asignación de una acción de capacitación) debe realizarla personalmente el trabajador, en caso de ser necesario, podrá solicitar apoyo a su CMAO, Representación Sindical y a través del Centro de Atención en Línea (CAL www.calsdpcsep.mx).
- Será responsabilidad de cada trabajador la veracidad de la información que registre en el SIDEPAE.
- Los procesos y pasos para inscribirse en la presente Convocatoria deberán ser realizados en los plazos establecidos, de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Comisión Mixta Rectora (CMR), ya que **NO** habrá prórrogas.
- En caso de que el trabajador tenga dudas respecto de la asignación de su acción de capacitación, deberá contactar a la Institución Educativa con quien efectuó su proceso de asignación.



IX. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN (CMO)

Son los responsables de dar seguimiento al desarrollo de los procesos que se deben realizar por las CMAO, verificando que éstos se cumplan en el tiempo establecido y con base a las instrucciones dadas por la CMR.

X. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO)

- Ingresarán al SIDEPAAE, con la cuenta de usuario y contraseña asignados, para la operación del mismo.
- Orientarán sobre el proceso de inscripción a capacitación y apoyarán, en caso de ser necesario, a los trabajadores que desean inscribirse, sin atribuirse derechos y obligaciones de los trabajadores.
- Son los únicos habilitados para validar los datos del "Expediente del Trabajador" y serán los responsables de la validación de la información asentada por los trabajadores, tomando como base el conocimiento de las actividades del trabajador y el comprobante académico presentado por éste para su cotejo con el original.

XI. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

1. Las acciones de capacitación están orientadas a la actividad señalada por el trabajador en el "Expediente del Trabajador", y podrán consultarlas en el botón "Consulta de la Oferta de Cursos" en el SIDEPAAE.
2. Serán a contra - turno laboral.
3. Serán equivalentes a 40 horas.
4. Las acciones de capacitación se impartirán en modalidad "En línea" con sesiones para cubrir 40 horas en un periodo de cuatro semanas.
5. El Trabajador establecerá comunicación vía telefónica, vía web o correo electrónico con la(s) Institución(es) Educativa(s) participante(s).
6. La Institución Educativa informará al trabajador sobre los contenidos y perfil de egreso de las opciones de capacitación, de acuerdo con su función y Nivel SDPC que le correspondan.
7. Cada Institución Educativa es responsable de la planeación, desarrollo y evaluación de las acciones de capacitación de conformidad con sus normas de impartición de capacitación.
8. La Institución Educativa aplicará un "Examen Diagnóstico" a los trabajadores para brindar la mejor opción de acuerdo con sus conocimientos y habilidades.
9. La Institución Educativa registrará al trabajador en el curso asignado y le informará los detalles sobre la acción de capacitación.
10. En el supuesto de que no se complete el grupo, la Institución Educativa le informará al trabajador las opciones en esa o en otra institución dos días antes de iniciar el curso.
11. El trabajador que no cumpla con el 75 % de los entregables (prácticas, cuestionarios, participación en foros, y evaluación final) tendrá una calificación final de no acreditado.
12. La participación en foros tiene un valor del 30 %; prácticas y cuestionarios 60 % y la evaluación final 10 % de la calificación final.
13. Los trabajadores que sean inscritos y notificados por la Institución Educativa de la acción de capacitación que no ingresen a la plataforma y no presenten la justificación correspondiente, no podrán participar en los dos siguientes procesos de promoción que les corresponda.
14. Las justificaciones por falta de entregables en los periodos establecidos deben informarse directamente a la Institución Educativa y estas serán autorizadas conforme a las condiciones generales de trabajo de la SEP. Para ello, el trabajador debe presentar su justificación y evidencias al día hábil siguiente, como se describe a continuación:
 - a. Médicas y hospitalarias, presentando incapacidad o comprobante de tiempo oficial emitido por el ISSSTE;
 - b. Emergencias personales, presentando documento oficial que lo avale;
 - c. En caso de fallas técnicas, presentando capturas de pantalla de la problemática presentada, donde se vea claramente la hora y fecha.



IMPORTANTE: No se justificará la no entrega de actividades por fallas en el internet o problemas de luz, a menos que sean como consecuencia de una contingencia climática o un desastre natural.

15. Con el objetivo de evitar que los trabajadores registrados en los cursos plagien, copien, imiten de internet o de cualquier otro medio o se compartan los archivos de las prácticas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que deben entregar durante el desarrollo del curso, la Institución Educativa aplicara estrategias de prevención, control y detección de plagios y copias de instrumentos para realizar una evaluación más equitativa y justa para todos los trabajadores.
16. La Institución Educativa es la responsable de determinar cuándo un trabajador comete plagio, para lo cual dará a conocer al inicio del curso las políticas para la detección y prevención del plagio.
17. Las sanciones que aplicará la Institución Educativa por cometer plagio serán:
 - a. Primer plagio: cero en la actividad plagiada y se restaran 10 puntos de la calificación final.
 - b. Segundo plagio: el trabajador será dado de baja del curso y se indicará una calificación de cero en su curso.
18. La calificación mínima para aprobar la acción de capacitación será de 70 puntos de 100 posibles.
19. Al resultado obtenido, se aplicará la tabla de ponderación vigente de acuerdo al número de acciones de capacitación que acredite el trabajador.
20. El total de acciones de capacitación ponderadas que acredite el trabajador considerará un máximo de 40 puntos para este factor, de 100 posibles que conforman los 4 factores de evaluación.
21. Las Constancias de Acreditación serán emitidas por las Instituciones Educativas y serán enviadas al correo electrónico registrado por el trabajador en el SIDEPAE.

XII. DE LOS TRABAJADORES QUE DESEAN INGRESAR AL NIVEL N1 DEL SDPC EN 2023

Con la finalidad de brindar igualdad de oportunidades a los trabajadores que participan en el Sistema en su proceso natural de crecimiento, así como para aquellos que desean ingresar al mismo, la CMR acordó brindar la oportunidad de ingresar al nivel N1 del SDPC (N1) a los primeros 2,000 (dos mil) trabajadores que efectúen su Inscripción (Preinscripción y asignación de curso), a la presente Convocatoria.

Lo anterior en virtud de la suficiencia presupuestaria otorgada.

XIII. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DICTAMINADOS CON EL NIVEL N3 QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL N4 EN EL AÑO 2024.

Los trabajadores que desean cumplir con el Apartado VII. Componente de Promoción Horizontal de los Lineamientos Generales del SDPC que señala: *“La acreditación y asistencia a la totalidad de los eventos de formación, capacitación y actualización programados en el periodo de que se trate por la Comisión Mixta Rectora del Sistema.”*, deberán cumplir con **dos** acciones de capacitación, con la finalidad de ser evaluados en el factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional.

XIV. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, ágil y respetuoso, se pone a disposición de los trabajadores, un Centro de Atención en Línea (CAL), en la siguiente dirección: www.calsdpcsep.mx.

Las instrucciones y procedimientos detallados para el desarrollo de la presente Convocatoria se difundirán a través de las CMAO, del CAL, la liga del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación www.snte.org.mx y en la cuenta de correo electrónico registrada por el trabajador en el SIDEPAE.

IMPORTANTE: Los periodos y/o procesos establecidos en la presente Convocatoria, podrán modificarse de acuerdo con las condiciones y medidas que se presenten en el país que, en su caso, serán comunicados oportunamente por la CMR a los trabajadores mediante los correos electrónicos personales registrados en el SIDEPAE, el CAL y la estructura sindical.



Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora.

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

Por la Secretaría de Educación Pública

María Teresa López Mata
Presidenta

Mónica Pérez López

Julio Cesar Calvario Sanchez

Diana Maldonado Portillo

Agustina de la Luz Guerrero Rosario

Olga M. Contreras Rangel

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

Aurea Raquel Uc Chim
Presidenta

Ma Concepción Martínez Márquez

Cuauhtémoc Valaguez Velásquez

Aurelio Navarro Simental

Emilio Ortiz Amaro

Óscar Eduardo Marín Vargas

Ciudad de México, a 27 de junio de 2023

Se firma de manera digital con base al "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal" (Acuerdo I-GD-TIC-SI), publicada en el DOF de fecha 06 de septiembre de 2021.

Esta hoja pertenece a la Convocatoria de Capacitación 2023 del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, que se publica el 27 de junio de 2023.